

Mars del p[ro]p[ri]o de oficio quites m[er]ito



SEDE OVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

Papel Sellado

La Real Audiencia de Oaxaca en virtud de un Real Cédula de Su Magestad de quarenta y quatro años, por el Rey. los Señores O. Don Juan de Solana Mora, y J. de Amador Segura Alcaldes ordinarios, D. Diego Vidal de Barba, D. Juan de Alarcón hermano D. D. Baltasar de Lindero, D. Juan de Murrero Regidores, Consejo de Real Audiencia y Regim. de ella. Grande Junta de su Ayuntamiento. En la forma que lo contienen para su Real Consejo de las cosas tocantes al Servicio del R. y P. y público de esta dicha Villa. Enjeron que por Real Cédula de Su Magestad de los Reys. Una pragmática de 17 de Enero del Nuevo Gobierno que dispone manda S. M. en el papel sellado y para su cumplimiento se mandó al presente Escrivano de este Ayuntamiento y inmediatamente, Manifiesta. Pragmática de 17 de Julio de 1744 y a los Escrivanos de su número para que entendidos de lo contenido, observasen y guardasen lo que en ella se manda = y en su cumplimiento se mandó para su publicación en todas las partes de su jurisdicción. Y para su cumplimiento se mandó a los Escrivanos de su número para que entendidos de lo contenido, observasen y guardasen lo que en ella se manda = y en su cumplimiento se mandó para su publicación en todas las partes de su jurisdicción. Y para su cumplimiento se mandó a los Escrivanos de su número para que entendidos de lo contenido, observasen y guardasen lo que en ella se manda = y en su cumplimiento se mandó para su publicación en todas las partes de su jurisdicción.

